Su Plica a esta Ciud. y al S.or Corregidor mande
se le de un tanto de lo hasta aqui acordado
y q. se acordare en esta Razon y lo
Pide Por testimonio —
El S.or D. Fran.co Marin Dijo se conforma
en todo con el Parecer del S.or D. Ju.o Ximenez
El S.or D. Martin Ferrer Dijo q. los fructu-
ros contingentes no tocan a la probidencia
de la Ciud. y que el que aya Agua en ese
sitio es una Potenzia mui Remotissima
q. se debe despreziar Por lo qual la obra
q. desean los Vez.os se execute segun dan
a entender no se haze ni Puede de
Caudal Publico sino es a costa de algunos
Vez.os que boluntariam.te quieran execu-
tarla dique sale ser ozioso el Nombram.to
de Comiss.os Porque q.do estos se nombran Por la
Ciud. en las obras Publicas zir Cunstanzia
q. en esta no concurre es al fin de la
buena q.ta y Razon y que Pidiendose Por
los Superiores se de de lo gastado con to-
da Justificaz.on con que zesando el fin
Prinzipal lo Ynfructuoso del nombra-
m.to bien se Reconoze como tambien el
q. se Ynfrometa a dar disposiziones en el
modo de Ex.on en la bolsa a Jena Por lo
qual y atendiendo a los Perjuizios que
de Presente se experimentan de se me-
jantes fiziones como son Casas de Agua
augmentadas en Perjuizio del Comun
su parezer es que a Ma.or abundam.to se de
a los Vez.os liz.a Para Prinzipiar y fenezer
la obra a su costa no empezo de Nombren